

ACTA DE DECLARATORIA FALLIDA

LICITACION PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2018

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO EPSA REHABILITACIÓN VÍA SUÁREZ**, mediante el presente documento se declara desierto el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA VÍA SUÁREZ - MINDALÁ EN EL SECTOR K0+000 AL K1+500, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA"**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 24 de julio de 2018, se dio apertura al proceso de selección por **Licitación Privada Abierta N°001 de 2018**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA VÍA SUÁREZ - MINDALÁ EN EL SECTOR K0+000 AL K1+500, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA"**
2. Que el día 30 de julio de 2018, de acuerdo al cronograma del proceso, se realizó el cierre de la Licitación Privada Abierta N°. 001, para llevar a cabo el recibo de ofertas, presentándose como único oferente la empresa **DICONSULTORÍA S.A.**
3. Que el 6 de agosto de 2018, se publicó la evaluación definitiva de requisitos habilitantes y ponderables, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.25 en los términos de referencia: **"SELECCIÓN ÚNICO OFERENTE Y PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único oferente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia y superan el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo"**, En el cual oferente cumplió con el porcentaje solicitado para los requisitos ponderables.
4. Que con base en lo anterior, el Comité Evaluador recomendó que el oferente es apto para la adjudicación del proceso licitatorio en razón a que cumplió con lo establecido y exigido dentro de los términos de referencia.

5. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, Fiduprevisora, cumpliendo con los procedimientos internos, generó la consulta en las listas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para la empresa DICONSULTORIA S.A, encontrando coincidencias en la misma.
6. Que señalado lo anterior, el presente proceso de selección se encuentra inmerso en una causal que impide la continuidad de la contratación, señalada en los términos de referencia en el numeral 2.23 – causales de rechazo “Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT”.
7. Así las cosas Fiduprevisora S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PATRIMONIO AUTÓNOMO EPSA REHABILITACIÓN VÍA SUÁREZ, y en cumplimiento a los principios orientadores de la función administrativa , como el de selección objetiva,

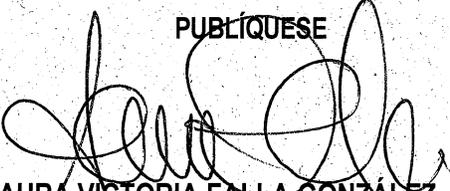
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FALLIDO el proceso de Licitación Privada Abierta N° 1, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA VÍA SUÁREZ - MINDALÁ EN EL SECTOR K0+000 AL K1+500, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA”

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA www.fiduprevisora.com.co

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2018.

PUBLÍQUESE


LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.